

VISTO:

Las dificultades que padecen las personas con capacidades diferentes, para al uso de las instalaciones sanitarias que se encuentran en el edificio del Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que las instalaciones sanitarias existentes, discriminan a las personas con capacidades diferentes, por de su uso.

Las especificaciones de los baños públicos para personas con capacidades diferentes deben respetar las Directrices de Accesibilidad, a fin de que dichas personas tengan libre acceso a los mismos.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º): Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle evalúe modificar ----- las instalaciones sanitarias y sus accesos existentes en el edificio del Honorable Concejo Deliberante y acondicionarlas de acuerdo a las Directrices de Accesibilidad para personas con capacidades diferentes.-----

Artículo 2º): Sugerir al Departamento Ejecutivo disponer de las partidas ----- presupuestarias del Honorable Concejo Deliberante para la concreción de la obras.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 08 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 16 DE JULIO DE 2014.-

Registrada bajo el N° 16/14.-